



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

II. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. IV/2003/313

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.

A esta Comisión de Hacienda, ha sido turnado por el señor Rector General el proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara para el ejercicio 2003. Del texto enviado, esta Comisión de Hacienda resalta los siguientes elementos de la

Justificación:

1. La Universidad de Guadalajara, como organización compleja de estructura y funcionamiento en red, precisa de un sistema integrado de gestión, que haga efectiva la desconcentración de recursos y atribuciones al conjunto de unidades básicas de la Red Universitaria en Jalisco; es un imperativo básico de dirección y operación de toda organización moderna, interesada en asegurar economía, eficacia y eficiencia, así como la calidad de sus productos y servicios, para así obtener un posicionamiento de excelencia en su sector de actividad, conforme a su visión estratégica.
2. La Rectoría General propuso un nuevo sistema de Planeación, Programación, Presupuestación y Evaluación, denominado P3E. Éste se concibe como un proceso continuo, global, integral y en línea, armonizando todas las etapas como fases de operación interrelacionadas.
3. Disponer de un sistema integrado de gestión como lo es el P3E, es la manera apropiada para responder a las demandas / desafíos del actual y futuro Entorno y del Interno de la U de G y asegurar la viabilidad de la universidad para los próximos años.
4. El sistema P3E fortalece la centralidad de los núcleos académicos básicos, es decir departamentos y escuelas, proponiendo mediante su ciclo un modelo de organización que se construye de abajo hacia arriba.
5. El sistema P3E se propone incorporar la evaluación del desempeño para contribuir a la transparencia y rendición de cuentas, poniendo énfasis en los productos y resultados de la gestión.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso II, S. J. C. P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
CONMUTADOR 2424999. EXT. 1243, 2428, 2422
... FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

II. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

6. La actual propuesta presupuestal tiene congruencia y pone énfasis en una gestión de calidad basada en el Plan de Desarrollo Institucional (visión estratégica).
7. Así también propone una nueva estructura de Programas Presupuestales y ejes Estratégicos para el Desarrollo de la Red basado en un modelo matricial que interrelaciona los fondos financieros y las unidades responsables de gasto, y permite que la institución se dirija a la calidad de sus servicios y rendimientos sociales, mediante el aseguramiento de la acreditación académica y la certificación administrativa.

Considerando:

- Que la construcción del Presupuesto 2003 para la operación de la Red Universitaria en Jalisco de la Universidad de Guadalajara se realizó de conformidad con las normas institucionales y los criterios de referencia, metodología, contemplados en la normatividad universitaria.
- Que todas las dependencias de la Red participaron en el proceso mediante la formulación de proyectos de actividad para el cumplimiento de sus funciones y el avance de la institución hacia su Visión declarada al año 2010.
- Que los proyectos formulados fueron conocidos y calificados en términos de calidad, pertinencia, prioridad, equidad, congruencia con las metas institucionales y demás relativos, por los órganos de gobierno y planeación de cada entidad de la red y en todos los niveles de organización, para integrar progresivamente las propuestas de operación de la institución en su conjunto.
- Que todos los proyectos se inscriben y articulan con los elementos de planeación y programación propios del Plan de Desarrollo Institucional actualizado en el año 2002 por el Consejo de Rectores, según el mandato del Consejo General Universitario, así como de los Planes de Desarrollo Institucional de los Centros Universitarios, Campi y SEMS.
- Que la transición del actual modelo de presupuestación hasta hoy vigente, por el modelo de concurso de proyectos por los fondos institucionales que se refleja en la actual estructura y distribución propuesta ha sido administrada de manera que los efectos sean limitados a un rango de $\pm 10\%$ de variación respecto del gasto programable de carácter ordinario ejercido por las dependencias en el año 2002.
- Que a todas las dependencias se les garantizó un piso de 90% de los recursos de operación programables ejercidos en el año previo, a la vez que concursaron

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TEL. DIRECTOS 3114-2243, 3114-2273.
CONSULTA POR 1855-8888, EXT. 2243, 2428, 2423
FAX 3114-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

mediante proyectos por la obtención de recursos adicionales hasta por el límite superior.

- Que para los centros universitarios y campi regionales de la red el Consejo de Rectores propuso, en su calidad de órgano de planeación, el total máximo posible de 110% para el gasto de operación. Lo anterior, en virtud de fomentar parámetros de desarrollo con equidad en toda la institución.
- Que la distribución de los recursos institucionales que se introduce en esta propuesta fomentará la competitividad de las dependencias al privilegiarse la obtención de recursos por la vía de fondos institucionales participables, mismos que estarán a disposición de proyectos específicos para su obtención mediante convocatorias especiales y reglas de participación pertinentes a cada uno, de forma tal que los recursos se canalicen a la realización efectiva de actividades de la más alta prioridad, pertinencia y efectividad.
- Que el Sistema de Educación Media Superior recibe el beneficio de la consolidación y ampliación de fondos de operación con carácter de ordinario por la cantidad de 50 millones de pesos, a efecto de reducir las graves asimetrías acumuladas a lo largo de los años por la discriminación presupuestal del gobierno federal para la educación media superior universitaria.
- Que la función de Extensión y Difusión de la Cultura ha sido tratada como caso de excepción, en virtud de que las inversiones institucionales en el sector le dejaron con asignaciones marginales que comprometían el desarrollo de ésta área sustantiva y tal situación comienza a remontarse a partir de lo propuesto para el presente ejercicio presupuestal.
- Que las dependencias de la Administración General asumen un recorte genérico de sus recursos de operación programable de 10% respecto de lo ejercido en el año 2002, para disponer con ello de mayores recursos para el desarrollo de las funciones sustantivas en la red.
- Que el Consejo de Rectores, órgano de planeación de la Red, se consensuó el modelo de gestión, así como esta propuesta de presupuesto consignada en el presente dictamen.

Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31º, fracción II, 35º fracción VII, 52º fracción XII, 73º fracción VII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, 86º fracción I, 95º fracción XI, 97º fracción VIII, 98º fracción II, 185º fracciones II, III y IV, 186º, 190º, 192º y 193º del Estatuto General y demás disposiciones relativas, es facultad de la Comisión de Hacienda proponer a este Consejo General Universitario los siguientes:

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELE. DIRECTOS 2478-2261, 2478-2272,
(CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422)
FAX 3134-7278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a \$ 4,776,148,184.00 (Cuatro mil setecientos setenta y seis millones ciento cuarenta y ocho mil ciento ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) vigente del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2003, de acuerdo con el Proyecto que se adjunta al presente Dictamen como parte integrante del mismo.

SEGUNDO. Se autorizan las asignaciones de los Centros y Campi universitarios, del SEMS, de las entidades de la Administración General, y de los rubros que enseguida se señalan, las cuales estarán vigentes por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2003, y corresponden en pesos a:

Dependencia	Total
C.U. de Cs. Económico Administrativas	\$ 231,580,758
C.U. de Cs. Exactas e Ingeniería	\$ 275,436,438
C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	\$ 268,162,679
C.U. de Cs. de la Salud	\$ 294,334,385
C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	\$ 122,490,357
C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	\$ 167,302,082
C.U. de los Altos	\$ 65,735,083
C.U. de la Ciénega	\$ 62,914,470
C.U. del Sur	\$ 61,370,740
C.U. de la Costa	\$ 69,648,457
C.U. de la Costa Sur	\$ 67,973,912
Campus U. del Norte	\$ 18,994,711
Campus U. de los Valles	\$ 24,003,601
Subtotal A	\$ 1,729,947,673
Sistema de Educación Media Superior	\$ 940,611,693
Subtotal B	\$ 940,611,693
Contraloría General	\$ 13,267,502
Rectoría General	\$ 33,679,967
Subtotal	\$ 46,947,469
Vicerrectoría Ejecutiva	\$ 46,649,837
Coord. Graf. Académica	\$ 96,672,914

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. T. P. 44100
TEL. DIRECTOS 3134-2343, 3134-2273,
LUNES A DOMINGO 3823-8688, EXT. 2443, 2478, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Coord. Gral. Administrativa	\$ 177,403,712
Coord. Gral. de Extensión	\$ 87,011,144
Coord. Gral. de Sistemas de Información	\$ 62,676,012
Dirección de Finanzas	\$ 601,020,012
Unidad de Desarrollo Institucional	\$ 5,710,324
Coord. Gral. del Sist. P/Innov. Apren.	\$ 18,912,177
Subtotal	\$ 1,296,062,130
Secretaría General	\$ 31,327,910
Oficialía Mayor	\$ 33,388,888
Oficina del Abogado General	\$ 20,159,414
Oficina de Comunicación Social	\$ 28,075,865
Coord. Gral. de Patrimonio	\$ 9,294,462
Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	\$ 40,324,747
Coord. de Estudios Incorporados	\$ 4,580,589
Coord. de Seguridad Universitaria	\$ 1,304,619
Subtotal C	\$ 1,511,466,094
Corporativo de Empresas Universitarias	\$ 186,675,336
Subtotal D	\$ 186,675,336
Jubilaciones y Pensiones	\$ 207,447,388
IMSS y Contrapartes del Sistema de Pensiones (3%: 2003)	\$ 200,000,000
Sumatoria (A+B+C+D)	\$ 4,776,228,864

Los recursos aprobados para cada entidad y dependencia son específicos para los proyectos avalados por sus órganos de gobierno mediante dictámenes expresos y obran en registro electrónico en el SIAU módulo P3E, en consecuencia su disposición y aplicación será específica para cada proyecto y unidad responsable de gasto, en un autentico y efectivo modelo desconcentrado de gestión, uso y comprobación de los recursos institucionales.

TERCERO. En caso de que un proyecto sea concluido en su totalidad y queden recursos remanentes como resultado del ahorro y la eficiencia, los titulares de las entidades de la Red podrán solicitar a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, por conducto del Rector General, su reasignación, adjuntando el informe del proyecto correspondiente en donde quede suficientemente explícito el cumplimiento de objetivos y metas. Los recursos podrán reasignarse a otros proyectos autorizados o bien, podrán registrarse nuevos proyectos a través del módulo especial que para tal efecto sea programado por el Sistema Integral de Información y Administración Universitaria. En este caso, además de quedar registrado en P3E, su solicitud deberá ser acompañada por el

AVILA ÁRIZO No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TEL. 0152 342 1134/2243, 3424-2273,
TEL. 0152 342 3825-3888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX 3424-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

dictamen de la Comisión de Hacienda en el caso de los Centros Universitarios y el SEMS, la petición del Coordinador Ejecutivo en el caso de los Campi universitarios, con la autorización del Rector General en el caso de las dependencias de la Administración General. Quedan exceptuadas las partidas de servicios personales y estímulos académicos.

CUARTO. Sólo se autorizarán transferencias en casos extraordinarios o de urgencia a propuesta del Rector General, mediante dictamen de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

QUINTO. La vigencia para ejercicio y comprobación de los recursos aprobados mediante este dictamen será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003. Considerando el tiempo transcurrido previo a la autorización de este presupuesto y el cambio de estructura de programas y fondos institucionales, la Dirección de Finanzas deberá realizar los ajustes presupuestales y contables correspondientes.

SEXTO. Será facultad de los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior realizar los ajustes a sus presupuestos hasta igualarse con los montos aprobados por el H. Consejo General Universitario mediante la reducción de montos y/o proyectos que resulten excedentes o supernumerarios. Para lo cual dispondrán de un lapso de 15 días hábiles después de haberse aprobado el presupuesto. Para tal efecto, sus órganos de gobierno deberán emitir el dictamen de ajuste correspondiente, registrar sus resoluciones en el SHAU, módulo P3E y, comunicarlo al Rector General quien a su vez deberá notificar a las instancias correspondientes que deban conocer de dicha modificación.

En caso de no realizarse de manera oportuna los procedimientos antes descritos, la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario podrá realizar los ajustes correspondientes a efecto de liberar los recursos presupuestales asignados a cada entidad de la red.

Las entidades universitarias que operan como empresas, deberán presentar a la Comisión de Hacienda a más tardar el 15 de mayo, por conducto del Corporativo de Empresas Universitarias, sus proyectos de presupuesto para 2003.

SÉPTIMO. Los Centros y Campi universitarios, el SEMS y las entidades de la Administración general, deberán de cumplir con las políticas y normas contenidas en el Anexo correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de este año, y adjunto al presente, así como los lineamientos que determine la Rectoría General en su ámbito de responsabilidad.

OCTAVO. Los recursos complementarios y/o adicionales que obtenga la Universidad de Guadalajara como extraordinarios regularizables y no regularizables, provenientes de

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273
COMUTADOR 3425-8868, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

subsidios y/o de ingresos propios no considerados en el presupuesto anual aprobado por el H. Consejo General Universitario, podrán ser ejercidos, de acuerdo a sus planes, programas y proyectos prioritarios, a propuesta del Rector General, mediante dictamen de la Comisión de Hacienda.

NOVENO. Los recursos no comprometidos disponibles de cualquier origen, incluyendo las partidas no ejercidas oportunamente, se transferirán automáticamente a fortalecer los proyectos y programas de las funciones sustantivas de nuestra Universidad para que puedan ejercerse en la forma que autoriza el artículo 35° fracciones VII y X, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara; así como el artículo 95° fracciones I, V, XI y XII del Estatuto General de esta Casa de Estudios.

DÉCIMO. En el caso de que el presupuesto correspondiente al año 2004, no se apruebe antes del inicio del mismo, se autoriza el ejercicio de recursos de servicios personales y del 20% del gasto de operación administrativa, a partir del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2003.

DÉCIMO PRIMERO. Podrán aplicarse incrementos con respecto a lo previsto en el resolutivo anterior cuando se trate de partidas de ampliación automática, como es el caso de incrementos salariales y de recursos extraordinarios otorgados a la Universidad por convenios, contratos o autorizaciones específicas de proyectos.

DÉCIMO SEGUNDO. Las reglas de concurso de los fondos participables serán acordados por la Comisión de Hacienda a propuesta del Rector General.

DÉCIMO TERCERO. Todo fideicomiso en que la Universidad de Guadalajara sea Fideicomitente o fideicomisario, en el cual se encuentren depositados recursos institucionales obtenidos por cualquier concepto o fuente, deberá quedar registrado en la contabilidad de la Institución, y el Director de Finanzas deberá formar parte de la administración de los mismos. Se acredita la existencia de los siguientes fideicomisos con saldos al 31 de diciembre del 2002

Fideicomisos Institucionales (Saldos al 31 de diciembre de 2002, cantidades en pesos)

FIDEICOMISO	BANCO	SALDO	MONEDA
FOMES 2001	SERFIN	\$ 19,470,964.27	NACIONAL
FOMES 2001	BANORTE	\$ 9,376,867.90	NACIONAL
PROMEP 20-1048-8/96	BANORTE	\$ 107,791,453.58	NACIONAL
PROMESAN	SERFIN	\$ 257,307.30	DOLARES
INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RED UNIVERSITARIA	BBVA BANCOMER	\$ 295,606,186.83	NACIONAL
SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	BANAMEX	\$ 444,356,703.40	NACIONAL
CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO 010127-9	BANAMEX	\$ 103,231,150.09	NACIONAL
S. A. R.	SERFIN	\$ 157,279,006.21	NACIONAL

Fuente: Dirección de Finanzas (marzo 2003)

AV. JUAREZ No. 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100
TEL. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
COMUNICACION 3823-8843, 241-2243, 2428, 2422
FAX 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

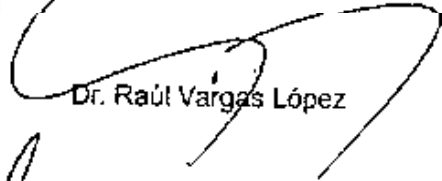
DÉCIMO CUARTO. Se faculta al C. Rector General para que ejecute el presente dictamen y autorice el ejercicio de las partidas correspondientes, en términos de las fracciones II y VII del artículo 35º de la Ley Orgánica de esta casa de estudios, respectivamente.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 31 de marzo de 2003
La Comisión Permanente de Hacienda

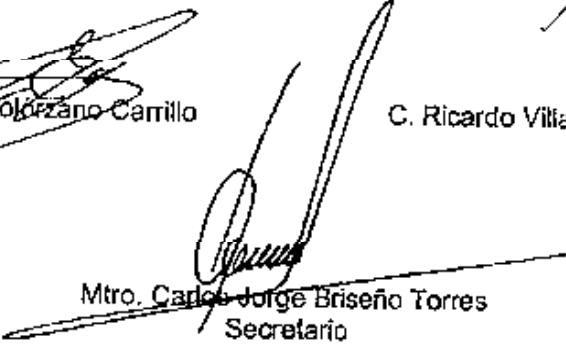

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente


Mtro. I Tonatiuh Bravo Padilla


Dr. Raúl Vargas López


Ing. Enrique Solórzano Carrillo


C. Ricardo Villanueva Lorneli


Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario

* COPIA DE EXP. DE PIENSA Y TRABAJO DEL C. G. U. EN SESION ORDINARIA DEL
29 DE MARZO DE 2003.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso II, S. J. C. P. 44100
TEL. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 1825-8888, EXT. 2243, 2278, 2427
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



POLÍTICAS

1. Sujetar el ejercicio del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2003, a los lineamientos establecidos en la Ley Orgánica de la Universidad, en su Estatuto General así como en los estatutos de los centros, SEMS y Administración General, a lo dispuesto en el Plan Institucional de Desarrollo 2010, a los lineamientos del P3E y a las políticas, disposiciones y acuerdos dictados por la Rectoría General.
2. Fomentar la austeridad, el ahorro, la disciplina presupuestal y la racionalidad en el uso, conservación y destino de los recursos, sin detrimento de las funciones sustantivas
3. Desarrollar un sistema de aseguramiento y evaluación del cumplimiento de la metas propuestas por cada proyecto y unidad responsable de gasto, de forma tal que permita alcanzar los mas altos niveles de efectividad y eficiencia en el ejercicio de los recursos institucionales
4. Promover e impulsar la captación de recursos mediante fuentes complementarias de financiamiento, como son: patronatos universitarios, empresas, privadas y públicas, fundaciones nacionales e internacionales.

NORMAS

1. Para el ejercicio de servicios personales

- 1.1 Todo pago de servicios personales deberá comprobarse con la nómina, y/o recibo de honorarios que corresponda al periodo y montos estipulados en los nombramientos, contratos y compromisos correspondientes, como justificantes del pago, debidamente autorizados por el Rector General, el Secretario General y/o la Abogado General.

Las dependencias y entidades no podrán celebrar contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios con cargo al capítulo de servicios personales.

Sólo se podrá contratar personal por honorarios con recursos de ingresos propios extraordinarios, previa autorización por escrito de la Rectoría General, con la estricta observancia del acuerdo y circulares emitidas para el efecto. Los contratos deberán reducirse al mínimo indispensable, no deberán ser mayores en monto global al autorizado en el ejercicio del año anterior, salvo en lo que se refiere a nuevos proyectos y programas de las dependencias y centros universitarios.

Los responsables del pago de servicios personales, deberán cuidar que esté debidamente identificado el beneficiario del pago ya sea interno ó externo a la Universidad y que la firma de recibido se registre directamente en su presencia, en el

AV JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

original y copia de la nómina, lista de raya o recibo de honorarios como comprobante de pago, debiendo conservar y archivar la copia en la entidad directamente responsable del pago y enviar el original a la Dirección de Finanzas.

- 1.2 Para realizar la entrega de pago a terceras personas, ésta se realizará contra la entrega de carta poder en original y copia, con la asistencia, de dos testigos, empleados en activo, suscrita por el beneficiario a favor de la universidad identificadas sus firmas mediante los documentos oficiales autorizados, más el documento justificativo firmado por el titular de la dependencia de adscripción; que puede ser comisión a servicios oficiales, incapacidad otorgada por el IMSS, u otra causa justificada y avalada por el titular de la dependencia y/o responsables administrativos.
- 1.3 La jornada extraordinaria de trabajo y la remuneración respectiva no deberá exceder de tres horas diarias ni de tres veces por semana; y deberá sujetarse a la realización de programas y actividades prioritarios o de extrema urgencia y su asignación deberá ser congruente con las funciones del puesto plaza del personal que las desempeñe, sólo en casos excepcionales y previa autorización por escrito de la Coordinación General Administrativa, habrá de proceder dicho caso. Solo podrán pagarse horas extras si la dependencia cuenta con recursos disponibles en el rubro de servicios personales bajo el concepto de ahorro en nómina y/o ingresos extraordinarios.

2. Para el ejercicio de los recursos de gasto de operación e inversión física

- 2.1 El ejercicio de presupuesto 2003 comprende del 1 de enero al 31 de diciembre del mismo año. La ministración de recursos para cada proyecto y unidad responsable de gasto será propuesto por los titulares de las mismas, a través de los titulares de las entidades de la red universitaria de la administración general, mediante el Sistema Integral de Información y Administración Universitaria, Módulo P3e, que estará disponible a partir de la entrada en vigor del presente presupuesto y hasta el día 31 de mayo del presente año. La Dirección de Finanzas autorizará el programa de ministraciones, operando mediante ejecución electrónica las propuestas atendiendo a las previsiones de flujo y disponibilidad de recursos financieros. Para el caso de los proyectos que se sustenten con recursos extraordinarios, la solicitud de ministraciones quedará abierta de forma permanente, quedando sujetos al ingreso previo de los fondos a la Dirección de Finanzas.

La entrega de recursos será realizada por la Dirección de Finanzas a las cuentas institucionales de las rectorías de los centros, dirección general del SEMS, coordinaciones ejecutivas de los campi y entidades de la administración general. Los titulares deberán respetar las asignaciones aprobadas en el conjunto de proyectos del P3e.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



- 2.2 Cuando se requiera la creación de Fideicomisos para el manejo de los recursos financieros, la apertura y operación de los mismos deberá estar previamente autorizada por la Rectoría General y la Comisión de Hacienda del Honorable Consejo General Universitario.
- 2.3 La Dirección de Finanzas está facultada para ejercer los saldos no ejercidos existentes en todas las cuentas institucionales para ser invertidos de manera general en los instrumentos de mayor rentabilidad, quedando estrictamente prohibida cualquier inversión de riesgo. Al efecto generará un reporte electrónico diario de dichos saldos y se asegurará de no afectar los calendarios de ministraciones aprobados.
- 2.4 El manejo de los recursos financieros institucionales se hará a través de cuentas bancarias abiertas a nombre de la dependencia universitaria correspondiente y deberán ser autorizadas por la Dirección de Finanzas, con el visto bueno de la Contraloría General. Los retiros de fondos y expedición de cheques se efectuarán mediante (2) firmas mancomunadas como mínimo, del titular de la entidad o dependencia y, de las personas que les corresponda dicha atribución o, que sea designada para tal función, con los datos que aparezca en la factura o recibo fiscal y con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- 2.5 En caso de requerirse la apertura y operación de recursos financieros en divisas extranjeras, a fin de prevenir el pago de compromisos contraídos o, por contraer en dichas divisas, es necesario que previamente se solicite por escrito la autorización de la apertura de cuenta, al C. Rector General, y a la Comisión de Hacienda del Honorable Consejo General Universitario, ejemplo: College Board, proveedores, becas, etc.; Las transacciones que se realicen en moneda extranjera deberán de considerarse para efectos presupuestales y contables al tipo de cambio en vigor, en la fecha en que se reciban los recursos o en la fecha en que se liquiden los compromisos.
- 2.6 Únicamente se afectarán con cargo al ejercicio del Presupuesto 2003, las requisiciones, solicitudes de recursos o de servicios que correspondan al mismo año, con excepción de los egresos que se deriven de los ingresos propios extraordinarios particularmente por matrículas, que solo podrán ser reembolsados del calendario vigente y del inmediato anterior, en términos de las disposiciones contenidas en las guías para la solicitud y ejercicio de recursos de los programas, cuando sean aplicables.
- 2.7 No deberán comprometerse recursos del año inmediato siguiente, por requisiciones, adquisiciones o solicitudes de servicios realizados en el ejercicio 2003. En el caso de prioridades Institucionales, el Rector General podrá autorizar la adquisición de pasivos posteriores, con conocimiento de la Comisión de Hacienda, para su posterior aprobación del Honorable Consejo General Universitario.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

II. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 2.8 La adquisición de bienes muebles usados, sólo podrá realizarse cuando no existan en el mercado artículos nuevos de las mismas características o cuando por su precio de venta resulten muy convenientes para la Institución, quedando sujeta la autorización de compra, conforme al reglamento respectivo y al dictamen del Comité General de Compras y Adjudicaciones de la Universidad.
- 2.9 Las dependencias, entidades y subdependencias universitarias serán las responsables de cubrir las contribuciones federales, estatales y municipales de las que sean contribuyentes directos, con cargo a sus presupuestos, enterándolos conjuntamente con los impuestos retenidos, por conducto de la Dirección de Finanzas, dentro de los plazos establecidos en las disposiciones fiscales, la falta oportuna de concentración de los impuestos retenidos que origine la causación de recargos y actualización deberán ser cubiertos por los funcionarios responsables de cumplir con esta obligación.
- 2.10 Las dependencias, entidades y subdependencias universitarias, en el ejercicio de su presupuesto para el año 2003, no podrán efectuar nuevos arrendamientos de bienes inmuebles o adquisiciones de vehículos automotores, salvo en sustitución de los que por sus condiciones ya no sean útiles para el servicio o los que se adquieran como consecuencia del pago de otros vehículos siniestrados. El Rector General será el responsable de autorizar aquellas adquisiciones o nuevos arrendamientos que sean estrictamente indispensables, en apego a los acuerdos rectorales No. 05/2002 "Lineamientos para vehículos oficiales de la Universidad de Guadalajara" y No. 06/2002 "Lineamientos para la reestructuración de la flotilla vehicular de la Universidad de Guadalajara, ambos de fecha 9 de octubre de 2002.
- 2.11 Todas las adquisiciones, entradas o salidas de almacén deberán registrarse en el sistema de control de almacenes autorizado por la Contraloría General, en tanto se desarrolla el módulo correspondiente en el SIAU.
- 2.12 En el ejercicio del presupuesto, no se deberán destinar recursos para la adquisición de objetos suntuarios u obsequios personales. En el caso de flores para los eventos protocolarios, éstas deberán autorizarse previamente por escrito por el jefe inmediato superior del solicitante; ni objetos de decoración artística: cuadros, pinturas, esculturas, etcétera. Salvo, en estos últimos, aquellos que por acuerdo de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario y de la Rectoría General incrementen el valor artístico patrimonial de nuestra Universidad.
- 2.13 Los consumos de combustibles, lubricantes, refacciones, reparaciones, servicios y mantenimiento, quedarán sujetos a lo dispuesto en los "Lineamientos para el uso de los vehículos oficiales" emitido por el Rector General, mismos que contemplan el registro en bitácoras del uso y actividad de los vehículos correspondientes a la flotilla de cada dependencia. Así también, son aplicables los lineamientos emitidos por concepto de viáticos.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso II, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX: 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Los consumos de restaurantes, banquetes y otros servicios alimenticios quedarán sujetos a su registro previo como concepto de gasto en los proyectos aprobados en el presente presupuesto. No podrán realizarse cargos por estos conceptos en ninguno de los fondos institucionales participables. En cualquier caso el consumo máximo permitido en este rubro no deberá exceder del 5% de los recursos ejercidos en cada proyecto aprobado.

- 2.15 Los requerimientos de las entidades y dependencias universitarias por recursos extraordinarios no presupuestados, se deberán solicitar previo al gasto; a Rectoría General, a fin de que ésta, lo proponga para su análisis y resolución a la Comisión de Hacienda, en los casos de los centros universitarios, campi, y SEMS los turnarán a la Comisión de Hacienda en forma de dictamen aprobado por sus respectivas comisiones de hacienda o coordinadores ejecutivos en su caso.
- 2.16 Los remanentes o ingresos extraordinarios captados por cualquier concepto, deberán depositarse en la cuenta institucional que al efecto indique la Dirección de Finanzas al día siguiente hábil de su determinación o consecución, respectivamente; podrán reembolsarse de acuerdo a los criterios y procedimientos para el ejercicio de recursos extraordinarios y a los lineamientos del P3E.
- 2.17 Para efectos de cierre del ejercicio, registro contable y presentación de la Cuenta Universitaria, se deberán presentar a Rectoría General, las solicitudes de recursos y requisiciones antes del último día hábil del mes de noviembre del presente año; sin prórroga alguna, sólo en casos excepcionales autorizados por la Rectoría General, por conducto de la entidad responsable de su recepción.
- 2.18 Una vez concluida la vigencia del presupuesto de egresos, solo procederá hacer pagos con base en el mismo, por los conceptos efectivamente devengados en el año a que corresponda, y siempre y cuando se hubieran registrado contablemente.
- 2.19 Las dependencias deberán cuidar que los pagos que efectúen con cargo a sus presupuestos aprobados se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:
- A.- Que correspondan a compromisos efectivamente devengados.
 - B.- Que se efectúen dentro de los límites del ejercicio fiscal.
 - C.- Que se encuentren soportados con documentos originales debidamente justificados conforme a las disposiciones que determinen la obligación de hacer un pago.
- 2.20 Para cubrir los compromisos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año, las entidades deberán cumplir con los siguientes requisitos:
- A.- Que se encuentren debidamente registrados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

II. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- B.- Que exista disponibilidad presupuesta para esos compromisos en el año en que se devengaron.
- C Que se informe a la Dirección de Finanzas antes del 31 de diciembre el monto y características de los compromisos no pagados.
- D Las enunciadas en el numeral 2.19.

2.21 Para el ejercicio del gasto, por concepto de adquisiciones, adjudicaciones o contrataciones de obra, las dependencias formalizarán los compromisos correspondientes mediante la expedición y autorización de contratos de obra o adjudicaciones y de ordenes de compra para la adquisición de bienes o servicios, conforme a los acuerdos de los niveles de autorización establecidos en los reglamentos correspondientes.

2.22 La Secretaria General realizará los cargos correspondientes, por el mantenimiento y servicios del edificio cultural administrativo.

La Coordinación General de Sistemas de Información efectuará los cargos que correspondan al servicio por el uso y mantenimiento del conmutador general.

Estas entidades deberán notificar bimestralmente a la Dirección de Finanzas, los cargos de los servicios descritos para que los aplique a los techos financieros de las dependencias beneficiadas correspondientes.

2.23 No se reconocerá como válido ningún sobregiro, sea a nivel de proyecto, dependencia o programa presupuestal.

2.24 Para los casos de reembolsos de cualquier subprograma, rubro, o concepto; no tendrán carácter de revolvente; es decir, sólo se aceptarán aquellos reembolsos que tienen como origen los ingresos propios y, que se encuentren ingresados a la Dirección de Finanzas y que estén debidamente justificados en la aplicación de los programas, subprogramas y proyectos institucionales.

3. De la comprobación del ejercicio de los recursos.

3.1 La comprobación de los recursos ejercidos deberá realizarse de conformidad con el calendario de ministraciones aprobado para cada proyecto y/o concepto de gasto, lo que permitirá la realización de comprobaciones parciales, mismas que deberán realizarse a mas tardar 60 días naturales a partir de recibido el recurso.

3.2 Todo pago de servicios personales deberá quedar comprobado con la nómina, lista de raya o recibo de honorarios, según corresponda, que reúnan los requisitos fiscales que estén soportados con los documentos de nombramiento o contrato, como justificantes de la obligación de pago.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2343, 2426, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

II. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 3.3 Toda erogación deberá quedar debidamente amparada en la Dirección de Finanzas con la documentación comprobatoria y justificativa que reúna los requisitos fiscales vigentes, en un plazo que no exceda los 60 días naturales a partir de recibido el recurso, excepto las correspondientes al mes de diciembre que deberán entregarse a la Dirección de Finanzas a más tardar el 15 de enero del año siguiente.
- 3.4 Cuando se trate de comprobaciones relativas a la adquisición de activo fijo, deberán adjuntarse a las facturas respectivas, copia de las Notas de Alta - Débito, donde se dio de alta el Mobiliario y Equipo, debidamente selladas de recibido por la Coordinación General de Patrimonio, requisito indispensable para la recepción de las comprobaciones relacionadas con este tipo de adquisiciones, en tanto se desarrolla el módulo de control patrimonial en el SIAU.
- 3.5 Cuando se trate del último pago de las estimaciones por la construcción de obras, deberá adjuntarse a la misma copia del finiquito de la obra y del acta de recepción correspondiente.
- 3.6 El cumplimiento del calendario de ministraciones aprobado para cada proyecto estará sujeto a lo dispuesto al cumplimiento de la norma 3.3 de este mismo instrumento.
- Podrán ser exceptuadas de la condición previa los conceptos de gasto propios de los proyectos que por su naturaleza no se puedan inscribir directamente en la hipótesis anterior, como son investigación, posgrado, becas, programas de movilidad, entre otros. El análisis de estos casos quedará sujeto a la solicitud expresa de la instancia receptora de los fondos ante la Coordinación General Administrativa, fundando y motivando las razones de su promoción.
- 3.7 Los recursos presupuestados y entregados a las dependencias en el presente ejercicio presupuestal que no sean agotados durante el mismo deberán reintegrarse a la Dirección de Finanzas, a más tardar el penúltimo día hábil del mes de diciembre de 2003, reportados por proyecto.
- 3.8 La comprobación de los recursos ejercidos se realizará por proyecto y deberá ser integrada originalmente por el titular de la dependencia de adscripción del proyecto, la cual será remitida al Secretario Administrativo de Centro Universitario, Campus o Sistema, quien recibirá, validará y remitirá a la Dirección de Finanzas para su descargo contable.
- 3.9 En caso de que un proyecto sea concluido en su totalidad y queden recursos remanentes como resultado del ahorro y la eficiencia, los titulares de la entidades de la red podrán solicitar a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, por conducto del Rector General, su reasignación, adjuntando el informe del programa correspondiente en donde quede suficientemente explícito el cumplimiento de objetivos y metas. Los recursos

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
COMUTADOR 3625-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



podrán reasignarse a otros programas autorizados o bien, podrán registrarse nuevos proyectos a través del módulo especial que para tal efecto sea programado por el Sistema Integral de Información y Administración Universitaria. En este caso, además de quedar registrado en P3E su solicitud deberá ser acompañada por el dictamen de la Comisión de Hacienda en el caso de los Centros Universitarios y el SEMS, la petición del Coordinador Ejecutivo en el caso de los Campi Universitarios, con la autorización del Rector General en el caso de las dependencias de la Administración General. Quedan exceptuados los servicios personales y estímulos académicos.

- 3.10 El conjunto de normas y políticas se orienta a las actividades propias de las dependencias universitarias, de conformidad con el modelo de organización académica y el soporte de gestión apropiado. Dado que la actividad empresarial obedece a formas de organización y gestión diferentes al modelo académico, éstas estarán sujetas a los procesos, plazos y mecanismos establecidos por sus consejos de administración, el cooperativo de empresas y la contraloría de la Institución.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 27 de marzo de 2003
La Comisión Permanente de Hacienda

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario